

Irg/asj S.3°/373 OFICIO N° 95410 INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 12 de marzo de 2025

La Diputada señora CATALINA PÉREZ SALINAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el plan de acción destinado a construir un "Establecimiento Modular" en el sector de "La Chimba", perteneciente a su comuna, detallando especialmente la respectiva licitación pública y sus resultados, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

**DE**: H. DIPUTADA CATALINA PÉREZ

**PARA:** H. DIPUTADA KAROL CARIOLA OLIVA, PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

MATERIA: SOLICITA SE OFICIE.

**FECHA:** 10 DE MARZO DE 2025

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a la facultad conferida en virtud de los artículos 9, 9A y 10 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y del artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los organismos de la administración del estado y entidades en que el Estado participe o tenga representación en virtud de una ley que lo autoriza, que no formen parte de su Administración y no desarrollen actividades empresariales tienen el deber de entregar informes y antecedentes específicos que les sean solicitados.

- Que, en este sentido, el Ministerio de Educación, las diversas subsecretarías que se desglosan, sus Secretarías Regionales Ministeriales, Superintendencia y los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) son órganos de la administración del estado y son sujetos a la fiscalización de la facultad ya descrita
- 3. Que, por su parte, la Secretaría Regional Ministerial de Educación, es el representante de la cartera en las diversas regiones del país, velando por el correcto acceso y calidad de la educación.
- 4. Que, en la Región de Antofagasta, en los últimos años, ha existido una creciente demanda de los servicios públicos de educación, lo cual se estima que se acreciente aún más considerando la transición hacia los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).
- 5. Que, lo anterior ha significado, para la población, y para esta diputación, una preocupación respecto a la posible falta de acceso a matrícula que puede significar a niños, niñas y adolescentes de la región, tanto en el sistema de admisión escolar, como en los niños, niñas y adolescentes parte de los programas PIE (programa de integración escolar).
- 6. Que, como medida provisional, en junio de 2024, la Municipalidad de Antofagasta, en conjunto con el Ministerio de Educación, acordaron la construcción de un establecimiento modular en el sector la Chimba, de Antofagasta, a fines de ampliar la oferta educativa en el territorio. Se pronosticó el inicio de sus funciones para marzo de 2025.
- 7. Que, a Diciembre de 2024, la licitación del proyecto para construir el establecimiento modular, se encontraba desierta, por lo que no ha podido darse inicio a la ejecución

- y construcción del mismo, lo que impactó significativamente en las cifras de estudiantes sin matrículas del presente año 2025.
- 8. Que, en razón de lo anterior, es necesario identificar cuál es el plan de acción en relación al establecimiento modular, o a la existencia de otras medidas para dar soluciones concretas a la falta de matrícula escolar.

**POR TANTO**, y en virtud de lo anteriormente expuesto, y de las facultades conferidas en el artículo 9, 9A y 10 de la Ley Nº 18.918, **solicitamos oficiar** a la llustre Municipalidad de Antofagasta, a los efectos que se indica, para que se informe a esta Corporación, lo siguiente:

- 1) Por el plan de acción que se considera por UD. en relación al Proyecto de Establecimiento Modular en la Chimba, comuna de Antofagasta, en relación a la licitación pública y a la ausencia de postulantes efectivos.
- 2) Por otras medidas que UD. considere para dar solución a la crisis de matrícula en la región, tanto a corto, mediano y largo plazo.
- 3) Toda otra información que UD. considere pertinente añadir.

CATALINA PÉREZ SALINAS DIPUTADA



